



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 15 de septiembre de 2010.

Número 110

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO para el Otorgamiento de un Subsidio para el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Mateo Bermúdez A. y/o Mateo Bermúdez Alvarez, José Salomé Bermúdez Hernández, María Belem Luna Ramírez, así como toda persona que se considere como sucesor preferente del extinto Modesto Bermúdez Luna, ejidatario del poblado "COAHUILA" antes "EL ABANDONADO" municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Expediente 306/2008. (2ª. Publicación). ANEXO

EDICTO al C. Francisco Saldaña Zuñiga del poblado "EL PENSIL", del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 136/2010. (2ª. Publicación). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 66, expedido al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR, EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ; CON LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "LA SUBSECRETARIA"; POR EL DOCTOR Y GENERAL EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, EN ADELANTE "OADPRS"; POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; EL CONTADOR PUBLICO JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL; COMISARIO JEFE ANTONIO GARZA GARCIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL INGENIERO ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la misma señala.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece los cinco ejes de la política sobre los que se articula dicho Plan, entre los que se encuentra el de "Estado de Derecho y Seguridad" cuyo objetivo 13, "Seguridad Pública" menciona que el primer deber del Estado, e incluso la justificación misma que el Estado tiene para reservarse el monopolio de la fuerza, es salvaguardar la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La ley y las instituciones no pueden quedar rebasadas por el fenómeno delictivo. Es deber del Gobierno Federal actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los mexicanos.
- III. De conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza la ministración de los subsidios que con cargo a los presupuestos de las dependencias se otorguen los cuales deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.
- IV. Con fecha 7 de mayo de 2009, mediante convenio suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública, y el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se otorgó subsidio para la construcción de la primera etapa del Centro Estatal de Ejecución de Sanciones (CEDES), ubicado en el Municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas, por un importe de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100).
- V. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de otorgamiento de los subsidios materia del presente convenio.
- VI. Los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio del presente instrumento, tienen como objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARIA”

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Ingeniero Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor de acuerdo con el artículo 14, fracción XIV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal proponer políticas estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.
6. Que el Mtro. José Patricio Patiño Arias, fue designado Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 1 de marzo de 2008.
7. Que conforme al acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, el “**OADPRS**” está adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.
8. Que el “**OADPRS**” es un Organismo Administrativo Desconcentrado de “**LA SECRETARIA**”, con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXIX, inciso c); 39, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
9. Que el Dr. y Gral. Eduardo Enrique Gómez García, fue nombrado Comisionado de “**OADPRS**” de “**LA SECRETARIA**”, por el C. Secretario de Seguridad Pública con fecha 1° de diciembre de 2008 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 8, fracción VII del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
10. Que el subsidio que se otorga a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” por medio del presente instrumento, tienen como objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario.
11. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
12. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110 en México, Distrito Federal.

II.- De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que en términos de los artículos 40, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Gobernador Constitucional del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de los artículos 77, 91 fracciones II, XXI y XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en los artículos 2 párrafo 1, 3, 7 párrafo 1, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 10, 13, 24, 25, 33, 34, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este convenio es también suscrito por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Contralor Gubernamental, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
4. Que es propietario del inmueble en el que se aplicarán los recursos materia del presente contrato.
5. Que cuenta con proyecto ejecutivo del inmueble al que se destinarán los recursos materia del presente instrumento jurídico.
6. Que señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en calle 15 y 16 Hidalgo y Juárez, s/n, Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- “LA SECRETARIA”, a través del “OADPRS”, otorga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y ésta acepta, un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, en materia de:

A) Infraestructura Construcción del Centro Estatal de Ejecución de Sanciones

Para tales efectos, “LA SECRETARIA”, a través de “LA SUBSECRETARIA” y del “OADPRS”, acordará con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” las acciones específicas a realizar en el concepto señalado en el inciso anterior, así como las metas correspondientes. Las acciones que se determinen conjuntamente se integrarán en el anexo específico, debidamente firmado por las partes y formará parte del presente instrumento.

Las partes acuerdan designar como representantes para la firma del anexo específico a que se refiere el párrafo anterior a:

Por “LA SECRETARIA”, a “LA SUBSECRETARIA” y el “OADPRS”.

Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a los C.C. Secretarios de Seguridad Pública y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y el anexo que lo integra.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio y el anexo que lo integra, “LA SECRETARIA” a través del “OADPRS”, otorgará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos federales a través de un subsidio por la cantidad de **\$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional)** del Ramo 36.

Estos recursos se aplicarán en el concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecimiento del sistema penitenciario	\$100'000,000.00
A) Infraestructura	\$100'000,000.00

Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, previamente a su entrega, en la institución bancaria que esta última determine, informando de ello a **“LA SECRETARIA”**, a través del **“OADPRS”**.

Los recursos federales que se entregan en los términos de este convenio no pierden su carácter federal.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente convenio y el anexo que lo integra, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Por lo que corresponde al concepto a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, el anexo específico establecerá objetivos, acciones y metas a alcanzar, con el debido desglose para facilitar el seguimiento, la evaluación y la supervisión de las acciones acordadas. Así mismo, contendrá la descripción del proyecto o programa y los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos y la descripción de la obra a ejecutar o los servicios relacionados a contratar, según sea el caso.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- La aplicación de los recursos federales entregados por medio del presente convenio se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones estatales o locales correspondientes y se tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

El incumplimiento en el ejercicio de los recursos generará la obligación de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** a reintegrar los recursos entregados mediante este convenio.

Queda expresamente estipulado que los recursos otorgados en el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que la suscripción de este convenio no implica la asignación de recursos posteriores con cargo a la Federación.

En caso de que se generen ahorros o existan diferencias en los precios, por parte de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, ésta podrá realizar adecuaciones compensadas conforme a lo establecido en el anexo específico, numerales I y II, siempre y cuando no se rebase el monto total de los recursos entregados.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos entregados deberán destinarse al mismo objeto por el cual se firma el presente convenio, en los términos de la cláusula segunda.

Las metas convenidas en el anexo específico que se suscriban, deberán ser cumplidas en su totalidad; en caso de cambio de metas, éstas deberán ser justificadas y notificadas por escrito para su validación por parte de **“LA SECRETARIA”**, a través del **“OADPRS”**, y en su caso, la obtención de las autorizaciones correspondientes y formalización del convenio modificatorio.

Los recursos que se otorgan, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar un informe a **“LA SECRETARIA”**, por conducto de **“LA SUBSECRETARIA”**, de los recursos aplicados en el concepto a que se refiere la cláusula segunda, así como los avances reales alcanzados, conforme al anexo específico correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

- I. A través del **“OADPRS”**, entregar a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** el subsidio para el concepto a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, conforme a los plazos y calendarios contenidos en el anexo específico correspondiente y conservar los documentos comprobatorios de las ministraciones realizadas en cada caso.

- II. A través del “**OADPRS**”, realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- III. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la “**LA SUBSECRETARIA**”, el “**OADPRS**” y “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” el avance en el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstos en el anexo específico que es parte integrante del presente convenio.

“**LA SECRETARIA**”, por conducto de “**LA SUBSECRETARIA**”, designará al o a los servidores públicos para tales efectos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.-

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el fortalecimiento del sistema penitenciario, sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en este convenio y el anexo que lo integra.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones locales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- III. A través de su Secretaría de Finanzas, entregar trimestralmente a “**LA SECRETARIA**”, por conducto del “**OADPRS**”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la instancia ejecutora, así como a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales otorgados objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al presente convenio y a su anexo específico, asignando los recursos a la instancia ejecutora correspondiente en un plazo no mayor a 72 horas, contadas a partir de la fecha en que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a la obra pública y servicios relacionados con la misma, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- VI. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera para la realización de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra.
- VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra.
- VIII. Dar seguimiento trimestral y reportar a “**LA SECRETARIA**”, por conducto del “**OADPRS**”, sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el anexo que lo integra.
- IX. Informar a “**LA SECRETARIA**”, por conducto del “**OADPRS**”, sobre el avance programático presupuestal y físico-financiero de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra, a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Observar las disposiciones aplicables en materia de obras y/o servicios relacionados con las mismas en la contratación de la empresa ejecutora.

XII. Permitir que personal especializado de **“LA SECRETARIA”**, acreditado por escrito por conducto de **“LA SUBSECRETARIA”**, efectúe visitas no programadas a los centros penitenciarios en los que se aplique el subsidio objeto del presente convenio, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el anexo específico de este instrumento.

SEPTIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos.

OCTAVA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el presente convenio y el anexo que lo integra, corresponde a **“LA SECRETARIA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y **“LA SECRETARIA”** se comprometen a revisar periódicamente su contenido y a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, así como para realizar la supervisión y verificación del cumplimiento de las acciones materia del presente convenio y el anexo que lo integra.

Las partes convienen que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente convenio y el anexo que lo integra, a favor de la Contraloría Gubernamental de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos. Dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendarios programados para el ejercicio de los recursos, del total de los cuales se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contratos, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- **“LA SECRETARIA”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental hará públicas las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere la cláusula segunda del presente convenio y el anexo que lo integra, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, mientras que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se compromete a difundir en su ámbito territorial, la información que no sea reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, con el objeto de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las acciones derivadas del presente convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se compromete a elaborar un informe con los resultados generados en la auditoría señalada en la cláusula anterior.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Organismo de Difusión Oficial de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

UNDECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DE LOS RECURSOS.- **“LA SECRETARIA”** podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos federales a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** cuando se determine que se haya utilizado con fines distintos a los previstos en este convenio y el anexo que lo integra o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser

restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requiera “**LA SECRETARIA**”, por conducto del “**OADPRS**”.

Previo a que “**LA SECRETARIA**” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá en derecho de audiencia a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DUODECIMA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” .

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales no ejercidos al término del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 10 (diez) días naturales, siendo responsabilidad de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” dar aviso a “**LA SECRETARIA**” por escrito.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al presente convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este convenio y el anexo que lo integra, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

No se requerirá de la firma de un convenio modificatorio para los supuestos establecidos en la cláusula cuarta, párrafos: cuarto y quinto del presente convenio.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan, con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el total cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión cuando se determine que los recursos federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio lo firman por cuadruplicado el día 1° de septiembre de 2010.

“LA SECRETARIA”.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.- ING. GENARO GARCIA LUNA.- Rúbrica.- OFICIAL MAYOR.- LIC. SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL.- MTRO. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS.- Rúbrica.- COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL.- DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA.- Rúbrica.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.- COMISARIO JEFE.- ANTONIO GARZA GARCIA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de mayo de 1956, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, Fíat de Notario Público número 66, a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 171 (ciento setenta y uno), a fojas 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 25 de junio del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, en su carácter de Notario Público número 66, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, como Notario Público número 66.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 66, expedido al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 66, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 15 de septiembre de 2010.

Anexo al Número 110

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Mateo Bermúdez A. y/o Mateo Bermúdez Alvarez, José Salomé Bermúdez Hernández, María Belem Luna Ramírez, así como toda persona que se considere como sucesor preferente del extinto Modesto Bermúdez Luna, ejidatario del poblado "COAHUILA" antes "EL ABANDONADO" municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Expediente 306/2008. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Francisco Saldaña Zuñiga del poblado "EL PENSIL", del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 136/2010. (2ª. Publicación).....	3

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

**MATEO BERMUDEZ A. Y/O MATEO BERMUDEZ
ALVAREZ, JOSE SALOME BERMUDEZ HERNANDEZ,
MARIA BELEM LUNA RAMIREZ, ASI COMO
TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE COMO
SUCESOR PREFERENTE DEL EXTINTO MODESTO
BERMUDEZ LUNA, EJIDATARIO DEL POBLADO
"COAHUILA" ANTES "EL ABANDONADO",
MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil diez, dentro del expediente 306/2008, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por PORFIRIO BERMUDEZ GUERRERO, en contra de **MATEO BERMUDEZ A. o MATEO BERMUDEZ ALVAREZ, JOSE SALOME BERMUDEZ HERNANDEZ y MARIA BELEM LUNA RAMIREZ, o de cualquier otra persona que se considere como sucesor preferente de MODESTO BERMUDEZ LUNA, ejidatario del poblado "COAHUILA" (antes "EL ABANDONADO")**, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de quienes se desconoce su domicilio; reclamando el reconocimiento de los derechos ejidales que en vida pertenecieron al extinto MODESTO BERMUDEZ LUNA, en el ejido antes referido; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se les notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organó Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal del citado municipio, así como en tres lugares visibles o de mayor concurrencia en el ejido de que se trata, por conducto del Actuario de la adscripción, para que asistan a la audiencia que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de ser omisos, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que el promovente cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de Agosto del 2010.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O**FRANCISCO SALDAÑA ZUÑIGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **136/2010**, promovido por **SALVADOR RIVAS UGALDE**, del poblado "EL PENSIL", Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contra la **asamblea de ejidatarios del citado poblado y FRANCISCO SALDAÑA ZUÑIGA**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, respecto a la asignación del Solar 1, Manzana 12; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Agosto de 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.**- Rúbrica. (2º. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 15 de septiembre de 2010.

Número 110

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3652.- Expediente 01114/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3768.- Expediente Número 00105/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3653.- Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3769.- Expediente Número 01766/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3654.- Expediente Número 893/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 3770.- Expediente Número 01662/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3655.- Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 3771.- Expediente Número 00884/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3656.- Expediente 640/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3772.- Expediente Número 235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	10
EDICTO 3657.- Expediente Número 690/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3773.- Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	11
EDICTO 3658.- Expediente 00845/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3774.- Expediente Número 1161/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3659.- Expediente 672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3775.- Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3660.- Expediente 00381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3776.- Expediente 00062/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3738.- Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3785.- Expediente Número 01056/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3739.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3786.- Expediente Número 01012/2910, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3762.- Expediente Número 967/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3787.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 606/2010.	13
EDICTO 3763.- Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	7	EDICTO 3788.- Expediente Número 454/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3764.- Juicio Hipotecario, bajo el Número de Expediente 01299/2009.	8	EDICTO 3789.- Expediente Número 417/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3765.- Expediente Número 00254/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	8	EDICTO 3790.- Expediente 00058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3766.- Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato.	9		
EDICTO 3767.- Expediente Número 00385/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3791.- Expediente Número 00304/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3817.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 223.	20
EDICTO 3792.- Expediente Número 01035/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3818.- Expediente Número 01023/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3793.- Expediente Número 193/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3819.- Expediente Número 00936/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 3794.- Expediente Número 00414/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3820.- Expediente Número 01008/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 3795.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 723/2010.	15	EDICTO 3821.- Expediente Número 00205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3796.- Expediente Número 585/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3822.- PRIMERA CONVOCATORIA. MEX GLOBAL RECYCLING PLASTICS, S.A. DE C.V.	21
EDICTO 3797.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 789/2010.	15	EDICTO 3823.- Expediente 00134/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3798.- Expediente Número 01048/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3824.- Expediente Número 00850/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3799.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el numero 696/2010.	16	EDICTO 3825.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 722/2910.	22
EDICTO 3800.- Expediente Número 00823/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3826.- Expediente Número 409/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3801.- Expediente Número 00844/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3827.- Expediente Número 385/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3802.- Expediente Número 00815/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3828.- Expediente Número 413/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3803.- Expediente Número 755/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3829.- Expediente Número 418/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3804.- Expediente Número 1114/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3830.- Expediente Número 01054/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3805.- Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3831.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 752/2010.	23
EDICTO 3806.- Expediente Número 720/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3832.- Expediente Número 01066/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3807.- Expediente Número 00609/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3833.- Expediente Número 760/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3808.- Expediente Número 01050/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3834.- Expediente 00374/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3809.- Expediente Número 00190/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3810.- Expediente Número 01172/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3811.- Expediente Número 01006/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3812.- Expediente Número 00884/2010, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 3813.- Expediente Número 00995/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3814.- Expediente Número 00926/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3815.- Expediente Número 00924/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 3816.- Expediente Número 00994/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 01114/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Elda Patricia Reyes Pérez, en su carácter de endosataria en procuración de JOSÉ MANUEL GOCHICOA MATIENZO, en contra del C. JORGE SOLORIO RAMÍREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle José Sotero de Castañeda sur, número exterior 65 del municipio y distrito de Apatzingan en el Estado de Michoacán, bajo el registro número 0000098 del tomo 00000278 de fecha 21 de enero de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: EL NORTE en una línea de oriente a poniente de 22.20 metros, con propiedad de Gilberto Torres Ramírez, barda propia por división; sigue una línea de sur a norte de 23.40 metros lindando en parte con Gilberto Torres Ramírez, y en parte con Artemia Bucio Bucio propia por división y una última línea de oriente a poniente de 29.85 metros con propiedad de los señores tinajero guerrero, barda ajena por división. AL SUR en 40.00 metros con propiedad de David Anaya Escobar y Roberto García Barda medianera con el primero y barda propia con el segundo. AL ORIENTE en 11.30 metros con la calle de su ubicación. AL PONIENTE en 38.75 metros con la fracción de predio que se está adjudicando a Agustín Solorio Ramírez barda medianera por división; el cual tiene un valor pericial de \$2'805,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Altamira, Tamaulipas, y Apatzingan, Michoacán, así como en la Oficina Fiscal y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado competente de esa ciudad de Apatzingan, Michoacán convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto 11 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3652.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente

Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado MARIO ALBERTO TIJERINA GONZALEZ en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

50% (cincuenta por ciento) Del Bien Inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, respecto de: un terreno urbano y casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 15.00 m.l., con calle Abosolo; AL SUR en, 15.00 m.l., con propiedad particular; AL ESTE en, 30.00 ml., con propiedad particular y AL OESTE en, 30.00 m.l., con propiedad particular, con una superficie de: 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de agosto del 2010.- Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR MARIO RODRÍGUEZ S.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3653.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 893/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEX RODOLFO BATEMBERKYS OSORIO Y XOCHITL RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B1 identificado como lote Número 8, Manzana 7, Condominio 23, ubicado en Calle Morelos número 32 del Fraccionamiento los Muros, de esta Ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros, cincuenta centímetros cuadrados) de Terreno y 58.16 M2 (cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Lote 39, AL SUR: En 6.50 M.L., con Calle Morelos, AL

ORIENTE: En 11.00 M.L., con lote 7 y AL PONIENTE En: 11.00 M.L., con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 7768, Legajo 2-156, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 06 de noviembre de 2003.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3654.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil diez, dictado en el Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra del C. JUAN FLORES BAZAN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle horizonte número 46 entre la Av. Nuevo Amanecer y la calle Astro Rey Norte del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad, lote 09, manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 07.00 m., con calle horizonte; AL NOROESTE.- en 14.00 m., con lote 10; AL SURESTE.- en 14.00 m., con lote 08 y AL SUROESTE: en 07.00 m., con lote 31 con una superficie total de 98.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 60944, Legajo 1219, de fecha 13 de abril de 1998, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se medite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de la de \$229,400.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito en rebeldía de la parte demandada, la cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL

DOS MIL DIEZ, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3655.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primera Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el Expediente 640/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, en su carácter de apoderado de MUEBLERIA VILLARREAL CABALLERO, S. A. DE C. V., en contra de MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Epigmenio García, lote 13, manzana 8, sector IV, en el fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 metros con lote 4; AL SUR EN: 10.00 metros con calle Epigmenio García, AL ORIENTE EN: 20.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE EN: 20.00 metros con lote 14; con los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 693 Número 34616, del año de 1992, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE (12) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3656.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 690/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José

Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARIO ROMAN ZÚÑIGA SETIEN, MARÍA DE LA LUZ ORNELAS TOVIAS DE ZÚÑIGA Y JUANA SETIEN VIUDA DE ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcción, en veinte de noviembre calle Sonora, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 25.00 metros con propiedad de Ramón Terán Fernández; AL SUR: 25.00 metros con calle Sonora; ESTE: 10.00 metros con calle 20 de noviembre; OESTE: 10.00 metros con propiedad de Luis Cedillo Guerrero, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 84237, Legajo 1685, del municipio de Cd Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de mayo de 1990, valuado en la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3657.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de agosto de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00845/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Profesora MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMINERO TERÁN, en contra de ARMANDO FUENTES TREVIÑO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este Juzgado, EL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.

Ubicado en el departamento 4, edificio 100, número 113-D, Condominio Robles, Fraccionamiento Los Robles de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 57.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.60 metros, con departamento 100-3 y 0.90 metros, con pasillo de acceso; AL SUR 9.00 metros, con lote número 97 y 1.43 metros, con área privativa del departamento 100; AL

ESTE 3.08 y 2.93 metros, ambos con área privativa del departamento 100-1 y AL OESTE 2.93 metros, con área de circulación y 3.08 metros, con pasillo de acceso, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 72213, Legajo 1445, de fecha (18) dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Armando Fuentes Treviño.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la Ciudad de Madero, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de agosto del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3658.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el No. de Expediente 672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado legal de la empresa SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C. V., cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de JESÚS SALVADOR TREJO LIÑAN Y OTRO, consistente en:

Inmueble y construcción ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 308, Colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con fracción 3 del propio lote 4; AL SUR, en 20.00 metros con Fracción 5 del propio lote 4; AL ESTE, en 8.00 metros, con lote Fracción 6 del propio lote 4; y AL OESTE, en 8.00 metros con Calle Guillermo Prieto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9988, Legajo 200, de fecha 25 de abril de 1981, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asigna un valor pericial de \$851,530.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, los cuales deberán realizarse en días naturales.- Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al

inmueble que se saca a remate.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3659.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Lic. Juan José de la Garza Govea, y continuado por el Lic. Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EFRÉN ROMERO SOSA Y JOSÉ ANTONIO ROMERO SOSA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

1.- Predio rústico identificado como fracción 26 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 05-89-36 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la fracción número 25; AL SUR: con fracción 27; AL ORIENTE: con lote 213; AL PONIENTE: con la fracción 21 del lote 232 también en líneas rectas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971.- Con un valor comercial de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Predio rústico identificado como fracción de la porción 21 del lote 232, denominado "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 03-60-85 has, con los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: con resto de la fracción 21; AL SUR: con las fracciones 17 y 21; AL ORIENTE: con fracción 26; AL PONIENTE: con fracción 15, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971.- Con un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Predio rústico identificado como fracción 30, del lote 232, de la división de la Ex Hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-00-00 has., con los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 480.30 m., con terreno de la misma fracción 30; AL SUR: en 480.30 m., con lote 212; AL ESTE: en 624.70 m., con la fracción 31 del propio lote 232; AL OESTE: en 624.70 m., con la fracción 29 también del lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971.- Con un valor comercial de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DICISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el mayor circulación, que se edita en Ozuluama, Veracruz, y en los

estrados del Juzgado competente de Ozuluama, Veracruz, así como en la Oficina Fiscal de Ozuluama, Veracruz en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de julio del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3660.-Septiembre 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis de agosto del (2010) año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en contra de los Ciudadanos BEATRIZ ADRIANA RENDÓN LUCERO Y ARTURO TORRES BRISEÑO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 11843 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble: terreno urbano fracción de lote cuatro manzana veinticuatro, zona veinticinco, colonia Magdalena Aguilar con superficie de doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE, diez metros con Avenida Las Torres; AL NORESTE veintinueve punto quince metros con fracción restante del mismo lote; AL SURESTE diez metros con lote cinco y seis; AL SUROESTE veinticinco metros con lote tres; con los siguientes datos de registro: número cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, legajo ochocientos setenta y cuatro, sección primera, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y dos, propiedad del Ciudadano Arturo Torres Briseño, con un valor de \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, nueve días naturales en un periódico de mayor circulación de la zona conurbada, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es el mencionado con anterioridad, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el (20%) veinte por ciento de las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Tercero Menor de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDARIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3738.-Septiembre 9, 15 y 22.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de agosto del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, EL DÍA (1) UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010), A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la OFICINA FISCAL de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, en el local de este Juzgado. La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de agosto del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3739.-Septiembre 9, 15 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 967/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA MARÍA MORENO COLCHON ADO y en el que se le reclama: La notificación Judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguarío, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebro con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificador al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y Litigiosos respecto al crédito número 9121011424, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos Litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

15 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3762.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de septiembre del 2010.

AL C. OTILIA CEPEDA IRACHETA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del dos mil diez, ordena la radicación del Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LAURA VELEZ ORELLANA, en contra de OTILIA CEPEDA IRACHETA y OTROS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y

emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.-
PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3763.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.ONÉSIMO RAMOS HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del presente Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra de ONÉSIMO RAMOS HERNÁNDEZ, bajo el Número de Expediente 01299/2009, donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en mi contra de mi demandado.- B).- El pago de la cantidad de \$123,851.41 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito capital adeudado a mi representada, según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.- C).- El pago de la cantidad de \$13,618.83 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D).- El pago de la cantidad de \$2,620.72 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 M. N.), dicha cantidad es por el concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- E).- El pago de la cantidad de \$2,704.43 (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo y junio del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total

terminación del Juicio que se inicia.- F).- El pago de la cantidad de \$496.05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M. N.), dicha cantidad es por el concepto de comisiones no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, y junto del presente año 2009, según se desprende de la según certificación expedida el día 03 de septiembre del año 2009, por el suscrito Lic. en Contaduría Socia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al demandado Onésimo Ramos Hernández, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los tres días del mes de septiembre del dos mil diez (2010).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3764.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FREDY YAÑES FLORES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de, fecha tres de febrero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00254/2010, relativo al Rescisión de Contrato promovido por CARLOS ALBERTO SILVA MARTÍNEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NICOLÁS LAMAS BOLADO en contra de FREDY YAÑES FLORES , y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3765.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato promovido por Lic. Carlos Alberto Silva Martínez apoderado de NICOLÁS LAMAS BOLADO en contra de PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3766.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. MOISÉS RÍOS GARZON, en el carácter de Apoderado Legal de la C. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ, en contra del C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- Se declare Disuelto el Vínculo Matrimonial entre la suscrita y el C. MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, por la causal prevista en el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil, en vigor en el Estado.

2.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado MIGUEL ANTONIO PÉREZ PÉREZ, debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran

además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3767.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NORMA LETICIA LARA PONCE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de enero del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00105/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA LETICIA LARA PONCE por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3768.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ROSARIO CARMEN HIGA ALDANA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01766/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal

para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSARIO CARMEN HIGA ALDANA por medio de Edictos mediante proveído de fecha dieciséis de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 05de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3769.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NETZAHUALCOYOTL RANGEL MARROQUIN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01662/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NETZAHUALCOYOTL RANGEL MARROQUIN por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3770.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JUAN MANUEL RAMÍREZ MARIE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MA. DE. LOS ÁNGELES RIVERA DOMÍNGUEZ, en contra del C. JUAN MANUEL RAMÍREZ MARIE, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) Pagos y costas que se originen por motivo del presente Juicio; así mismo por auto de fecha trece de agosto del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de mayor circulación se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.- ALCALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2010.- Las C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO.- Rúbricas.

3771.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el

traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3772.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARCELO FLORES BAEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR VIDAL FRAGOSO DE LA GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3773.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRISTINA EREVA MEDINA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1161/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER SOLIS MEDINA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a CRISTINA EREVA

MEDINA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días de mes de junio del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3774.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueva del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISIDRO AVILES CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Lago de Amatitlan, Número 1135, Lote 36, Manzana 67, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción 46.38 M2 y una superficie de terreno de 102.00 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 Lineales con lote 34; AL SUR en 17.00 Metros Lineales con lote 38; AL ESTE en 6.00 Metros Lineales con lago Amatitlan y AL OESTE en 6.00 Metros Lineales con Lote 35. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9465, Legajo 2-190, de fecha 29/10/2004, y actualmente identificado como finca número 65730, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ISIDRO AVILES CRUZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3775.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y

ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00062/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA, ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (11) once de enero de dos mil diez.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Tulipán Número 215, entre las Calle Voleta y Clavel del Fraccionamiento "Villas de las Flores", en Villa de Altamira, en Ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00062/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el

artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Altamira No. 802-B Pte., entre las Galles Dr. Matienzo y Medico Militar, de la Colonia cascajal 802 pte. de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que refiere en el punto petitorio cuarto de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de agosto del año dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Estatal, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización de los domicilio de los demandados MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA y ADRIÁN ZARAZUA LÓPEZ, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha once de enero del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 67 Fracción VI, del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC., GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3776.-Septiembre 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01056/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS SANTOS VALENZUELA denunciado por la C. ISABEL BAUTISTA DEL ÁNGEL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3785.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2910, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE AMARO PUENTE y MARÍA PORFIRIA GUEVARA LARA, denunciado por ERNESTINA GUADALUPE AMARO GUEVARA, GLORIA ALICIA AMARO GUEVARA, ROBERTO AMARO GUEVARA, IRMA AMARO GUEVARA y DANIEL AMARO GUEVARA .

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3786.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINA MARTÍNEZ DE CARMONA Y FELIPE CARMONA GÁMEZ, quienes fallecieron en fecha: (18) dieciocho de abril de (1978) mil novecientos setenta y ocho, en San Luis Potosí, y (16) dieciséis de enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por los CC. FELIPE CARMONA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN CARMONA MARTÍNEZ, JUAN GERARDO CARMONA MARTÍNEZ Y MARÍA MERCEDES DEL CARMEN CARMONA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 606/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3787.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 454/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CEPEDA MALDONADO, denunciado por el C. ELADIO CEPEDA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta, Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Numero Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3788.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 417/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES GÓMEZ ALVARADO y MATILDE JIMÉNEZ GARCÍA, denunciado por el C. FEDERICO GÓMEZ JIMÉNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3789.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN GIL GÓMEZ y MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CENDEJO, denunciado por EDMUNDO JAVIER GIL GARCÍA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de agosto del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3790.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA DE JESÚS SOLIS Y ALBERTO GARCÍA OROZCO, denunciado por los

C.C. ROGELIO GARCÍA SOLIS Y ALBERTO GARCÍA SOLIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3791.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 01035/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VERÓNICA PONCE GONZÁLEZ, denunciado por la C. ROSALINDA NAVA PONCE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2010.- Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3792.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAMÍREZ OCHOA, quien falleciera el día siete de marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el ubicado el Nogalito Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por GERARDO RAMÍREZ GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a

la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3793.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL MOLINA REYES Y MARÍA DOLOSRES MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por el C. MARGARITO MOLINA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta, Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Numero Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3794.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JULIO AGUILAR ZAPATA, denunciado por MARTA MARGARITA, JOSÉ, ANTONIO, MARTÍN DE APELLIDOS AGUILAR ÁLVAREZ Y MARGARITA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 723/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (1°) de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3795.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de junio de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 585/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA ALICIA GÓMEZ SALDIERNA, quien falleció el 16 dieciséis de marzo de 2007 dos mil siete en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GEORGINA NORMA ALICIA VILLADA GÓMEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados y a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 1 primero de septiembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3796.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINA ÁLVAREZ SALDIERNA, denunciado por MARISELA ÁLVAREZ SALDIERNA Y ELIZABETH UBALDO SALDIERNA, asignándosele el Número 789/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a primero de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3797.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario ISRAEL GONZÁLEZ REYES, denunciado por la C. BERTHA ALICIA FIGUEROA ORNELAS, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3798.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CHÁVEZ, denunciado por la ANTONIA DE LOURDES DÍAZ SAENZ, asignándosele el número 696/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3799.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FEDERICO CAMACHO RESENDEZ, denunciado por la C. AURORA RÍOS ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3800.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO FUENTES REBOLLOSO quien falleció el 05 cinco de marzo de 1980 mil novecientos ochenta en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. RAÚL MÉNDEZ FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 30 treinta días de agosto del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3801.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor INÉS MELÉNDEZ DÍAZ, quien falleció el 05 cinco de octubre

de 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 31 de agosto del 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3802.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 seis de agosto del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 755/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO MOSCOSA RODRÍGUEZ, quien falleció el 8 ocho de febrero del 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. JULIA MÉNDEZ BERMAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3803.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1114/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GÓMEZ LIRA, denunciado por CRISTINA CÁRDENAS DE GÓMEZ LIRA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de

mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3804.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA CORTINA CERVANTES, denunciado por RAFAEL RUEDA RAMÍREZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos LEONELY LILIANA RACHELL de apellidos RUEDA CORTINA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designo al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3805.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 720/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR JUÁREZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3806.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YURI CABRERA SÁNCHEZ, denunciado por C. DIEGO CABRERA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3807.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MEZA BARRÓN, REMIGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, denunciado por DORA ANTONIA ÁLVAREZ MEZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3808.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL NETZAHUALCOYOTL VÁZQUEZ FLORES, denunciado por ADELA CANDANOSA MIRELES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3809.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01172/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las Señoras MARÍA JULIA RESENDEZ PEÑA DE GUZMÁN y CLEOTILDE SUSANA RESENDEZ PEÑA DE RUIZ y/o CLOTILDE SUSANA RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3810.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de

agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 01006/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL RÍOS CORNEJO se ordenó publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3811.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2010, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO PESINA GALLEGOS Y AMALIA LIMÓN SÁNCHEZ, denunciado por CAMILO PESINA LIMÓN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3812.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR TORRES MEDINA, denunciado por MA. EUGENIA ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3813.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS REYES GARCÍA, denunciado por MARTHA HERNÁNDEZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3814.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA LAURA GARCÍA LARA, denunciado por LAURA ANTONIA RÍOS GARCÍA Y CARLOS AMADOR RÍOS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3815.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DELGADO TRUJILLO, denunciado por MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3816.-Septiembre 15.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 223.

Cd. Madero, Tam.

De conformidad con lo previsto en los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha he cambiado el Despacho de la Notaría Pública Número 223, que es a mi cargo para ejercer en el Segundo Distrito Judicial que comprende los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, al que se encuentra ubicado en la Calle 18 de Marzo Número 206 sur, entre las Calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, de la Colonia 1º de Mayo, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89560.

ATENTAMENTE

Cd. Madero, Tam., a 1 de septiembre del 2010.- Notario Público Número 223, LIC. CARLOS M. MEDELLÍN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3817.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES y ALFREDO VIDALES MENDOZA, denunciado por GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3818.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA RUIZ PIZAÑA, denunciado por NATALIA RUIZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3819.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TAIDE FLORES ARELLANOS y ESTHELA YADA CHARUR, denunciado por TAYDE FLORES YADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3820.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MORENO ÁVILA quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 124 kilometro 76-750W de la Colonia Agrícola Magueyes de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3821.-Septiembre 15.-1v.

PRIMERA CONVOCATORIA

MEX GLOBAL RECYCLING PLASTICS, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tam.

De conformidad con los estatutos sociales de Mex Global Recycling Plastics, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 2010, a las 10:00 A.M., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Encuentro 2545 Colonia Granjas Treviño Nuevo Laredo, Tamaulipas C. P. 88294; para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, Discusión y Resolución relativas a aumentar el capital variable y en su caso suscripción y pago del mismo.
- II. Nombramiento del Consejo de Administración; Comisario y Director General.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Otorgamiento de Poderes.

V. Cualquier asunto relacionado con lo anterior.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- Comisario Suplente, C.P. ROBERTO MORALES RICO.- Rúbrica.

3822.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00134/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, denunciado por NICOLASA ALFARO ACUÑA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de agosto del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3823.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por el C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ GALAVIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designa al denunciante como interventor de la presente sucesión, debiendo comparecer ante la presencia judicial aceptar a aceptar y protestar el cargo conferido.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del 2010.- Las C.C. LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3824.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUILAR HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de noviembre (2008) dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. GUILLERMO ANSELMO AGUILAR HERNÁNDEZ.- Expediente registrado bajo el Número 722/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3825.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 409/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA RESENDEZ MENDOZA, denunciado por el C. FELICIANO MÁRQUEZ YADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3826.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO QUINTERO MARTÍNEZ, promovido por PABLO RODRÍGUEZ QUINTERO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos.- Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3827.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 413/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TRAD SUAYFETA, promovido por CARMEN MELHEM KURI.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3828.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del

presente ariá, ordenó la radicación del Expediente Número 418/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO TAMEZ GALVÁN, promovido por LAURA ESTHELA GÓMEZ FLORES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.-
PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3829.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01054/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMOS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3830.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO FELIPA MARTINA, denunciado por la CRISANTA VITE ISIDRO, asignándosele el Número 752/2010, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (20) días de agosto del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3831.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA MODESTA HERNÁNDEZ MORENO, denunciado por JOSÉ CAMILO RESENDEZ HERNÁNDEZ.

Y por, el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3832.-Septiembre 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 760/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA MAZA ETIENNE, denunciado por los CC. GERARDO MIGUEL, ROGELIO JUAN JOSÉ FRANCISCO JOSÉ Y LOURDES VICTORIA DE APELLIDOS HUERTA MAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3833.-Septiembre 15.-1v.

CÉDULA HIPOTECARIA.**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas; hago saber que: dentro de los autos del Expediente 00374/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Arturo Woo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO MANTE, C.V., en contra de JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN, como deudor principal, MARÍA ENRIQUETA ROJI GARCÍA en su carácter de aval e ISABEL VÁZQUEZ ROJI como codeudor solidaria, se ordenó hacer publicación de cédula hipotecaria, lo que se hace al siguiente tenor:

PRIMERO.- Que el ARTURO WOO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO MANTE, S.A. DE C.V., demando en la vía hipotecaria, a los CC. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN, como deudor principal, MARÍA ENRIQUETA ROJI GARCÍA en su carácter de aval e ISABEL VÁZQUEZ ROJI como codeudor solidaria.

A.- El vencimiento anticipado del contrato de reestructura de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y su debido cumplimiento, en términos de la cláusula décima segunda inciso a) del referido contrato, en consecuencia.

B).- El pago de la cantidad de: \$274,227.51 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 51/100 M. N.), por concepto de capital no vencido o vigente y \$111,404.93 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 93/100 M. N.), de capital vencido los que suman \$385,632.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M. N.), lo que se le reclama como suerte principal, según se desprende de la certificación contable de fecha 31 de mayo de 2010, la cual se exhibe.

C).- El pago de la suma de \$60,900.98 (SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 98/100 M. N.), por concepto de intereses normales vencidos al 30 de abril de 2010, a razón de la tasa de interés ordinario que resulte de sumar 11 (once) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE + 11 anual), promedio del mes inmediato anterior, señalándose dicha tasa de interés en el pagare que firmara los deudores con motivo de la disposición del crédito; lo anterior, según lo pactado en la cláusula sexta del contrato de reestructura de crédito de habilitación o avío garantía hipotecaria lo que indica en la certificación contable que se adjunta, así como el contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$14,446.04 pesos (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SETS PESOS 04/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados al día 30 de abril de 2010, y a partir de la fecha de vencimiento que se encuentra estipulada en el pagare, a razón de la tasa interés ordinaria multiplicar por 1.5 según la cláusula sexta segundo párrafo del referido contrato base de su acción y certificación contable que se anexa.

E).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir del día siguiente a la fecha de la certificación contable (30 de abril de 2010) y hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en los documentos base de la acción.

G).- Ejecución de la garantía hipotecaria, la cual se constituyo para efecto de garantizar las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción, señalándose como

garante hipotecario a la señorita Isabel Vázquez Roji, hoy demandada.

H).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

SEGUNDO.- Que en virtud de la demanda interpuesta quedo sujeto a Juicio Hipotecario, el siguiente bien: inmueble:

Predio urbano con las construcciones en el existentes, identificado como solar número (1) uno de la manzana (74) setenta y cuatro, ubicado en la calle Pedro José Méndez número (402) cuatrocientos dos poniente, de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en (8.91) ocho metros y noventa y un centímetros con calle Pedro José Méndez; AL SUR.- en (8.91) ocho metros y noventa y un centímetros, con propiedad de Martín Salas; AL ESTE.- en (14.00) catorce metros, con calle galeana; y al oeste en (14.00) catorce metros con propiedad del señor León Rivera Gutiérrez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2289, Legajo 5-046, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 12 de junio del 2002, actualmente con finca número 5091; sección de hipotecas, con los siguientes datos: se ha practicado la inscripción segunda de la finca número 5091 del municipio Mante con fecha cuatro de diciembre de 2009.

Es dado en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil diez; por lo que se manda expedir cédula hipotecaria por quintuplicado, para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado para su inscripción, un ejemplar se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y los otros tantos se entregaran uno a los deudores y otro al acreedor.- En Ciudad Mante, Tamaulipas; a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

ATENTAMENTE

C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3834.-Septiembre 15.-1v.